

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre la orden "Safer at Home" (Más Seguros en Casa) en relación con las empresas

El Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (Salud Pública) hace un llamado a todas las empresas para ayudar a frenar la propagación de la enfermedad causada por el (nuevo) coronavirus (COVID-19). El departamento debe tomar medidas estrictas para detener la propagación del COVID-19. Sin una vacuna o tratamiento médico, se necesitan medidas adicionales de distanciamiento social para proteger tanto al público como al sistema de salud.

Para ayudar a frenar la propagación del virus, el oficial de Salud del Condado de Los Ángeles emitió una orden ministerial revisada el día 21 de marzo de 2020, que reemplazará a anteriores órdenes ministeriales. La mencionada Orden revisada "Más Seguros en Casa" siguen las directivas de la orden del Gobernador de California del día 19 de marzo de 2020: <https://www.gov.ca.gov/wp-content/uploads/2020/03/3.19.20-attested-EO-N-33-20-COVID-19-HEALTH-ORDER.pdf>. Dicha orden solicita a los californianos que se queden en sus casas a menos que realicen actividades esenciales. El día 27 de marzo de 2020, el oficial de Salud del condado de Los Ángeles enmendó la orden "Más Seguros en Casa" para incluir el cierre temporal de la totalidad de las playas públicas, senderos y sus puntos de acceso dentro de la Jurisdicción de Salud Pública del condado de Los Ángeles.

Las empresas son herramientas claves en nuestros esfuerzos por frenar la propagación del COVID-19 en el condado de Los Ángeles. La orden "Más Seguros en Casa" requiere que los negocios no esenciales cierren sus puertas. Las empresas consideradas como esenciales pueden permanecer abiertas, siempre y cuando cumplan con las pautas de distanciamiento social y prevención de infecciones que exige la mencionada orden.

En el sitio web del Departamento de Salud del condado de Los Ángeles puede encontrar las ordenes "Más Seguros en Casa" así como también las preguntas más frecuentes sobre ellas y documentos de orientación adicionales: <http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/>.

Orden "Más Seguros en Casa": Aspectos básicos

1. ¿Qué es el COVID-19?

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el nuevo coronavirus. Se propaga entre las personas que están en estrecho contacto entre sí (dentro de un radio de 6 pies) por medio de gotas producidas cuando una persona infectada tose o estornuda. A su vez, puede propagarse cuando una persona toca una superficie u objeto que contiene el virus y luego se toca la boca, la nariz o los ojos antes de lavarse las manos. Las personas infectadas con COVID-19 pueden experimentar los siguientes síntomas: fiebre, tos o dificultad para respirar. Todas las personas corren riesgo de contagiarse COVID-19. Sin embargo, las personas de 65 años o más, las embarazadas o las personas que padecen de un problema de salud como una enfermedad crónica o un sistema inmunológico débil deben tener más cuidado por que corren un mayor riesgo de padecer una enfermedad más grave.

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre la orden "Safer at Home" (Más Seguros en Casa) en relación con las empresas

2. ¿Por qué el oficial de Salud Pública del condado de Los Ángeles promulgó la Orden "Más Seguros en Casa"?

La ley del estado de California le otorga al Ministro de Salud la autoridad para tomar las medidas necesarias para prevenir la propagación de enfermedades. Sin la existencia de una vacuna o un tratamiento médico específico para el COVID-19 y con un alarmante aumento de los casos, la limitar el contacto cercano entre las personas es la mejor forma de detener la transmisión de COVID-19 en la comunidad y de proteger al público.

3. ¿Por cuánto tiempo estará en vigor la Orden "Más Seguros en Casa"?

La mencionada orden estará en vigor hasta el día 19 de abril de 2020. El Departamento de Salud Pública continuará monitoreado la tasa de propagación de la enfermedad COVID-19, la severidad de las enfermedades y muertes resultantes de ella, las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de California (CDPH, según sus siglas en inglés) y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, según sus siglas en inglés), y la necesidad de medidas adicionales. De ser necesario, el Ministro de Salud, puede extender, expandir o enmendar la Orden para proteger la salud del público.

4. ¿Se requiere que los negocios acaten la Orden "Más Seguros en Casa" o es sólo una recomendación?

Esta es una Orden legal emitida por el Ministros de Salud del condado de Los Ángeles en conformidad con la autoridad de las leyes de California. Esto significa que las empresas están obligadas a cumplir con la mencionada Orden. El Departamento de Salud Pública confía en que la mayoría de las empresas acataran de forma voluntaria dicha Orden para proteger a sus empleados y a la comunidad en general. No obstante, el incumplimiento de la Orden puede dar lugar a sanciones civiles y penales.

5. ¿La Orden "Más Seguros en Casa" aplica para todos en el condado de Los Ángeles?

No. Esta Orden rige en la jurisdicción de Salud Pública del condado de Los Ángeles. Esta jurisdicción abarca todas las partes del condado, excepto las ciudades de Long Beach y Pasadena. Las mencionadas ciudades poseen sus propios departamentos de salud pública y ya emitieron Ordenes de salud pública similares a la Orden "Más Seguros en Casa". Las empresas y organizaciones de estas ciudades deben consultar con sus propios departamentos de salud pública para obtener orientación sobre el tema.

6. ¿Puede ser ejecutada la Orden "Más Seguros en Casa" si una ciudad también emitió requisitos?

Sí, todas las personas y negocios dentro de la jurisdicción de Salud Pública del condado de Los Ángeles (áreas no incorporadas y ciudades que no sean Long Beach y Pasadena) deben cumplir con la Orden "Más Seguros en Casa" del condado de Los Ángeles. Sin embargo, la orden no anula ninguna restricción más estricta establecida por una jurisdicción local, como una ciudad.

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre la orden "Safer at Home" (Más Seguros en Casa) en relación con las empresas

¿Cuáles son los requisitos de la Orden "Más Seguros en Casa"?

7. ¿Cuáles son los requisitos de la orden en cuanto al público y las empresas?

Tanto el público como el sector privado deben ayudar a prevenir la propagación del COVID-19 por medio de las prácticas de distanciamiento social y precauciones de sentido común para el control de la infección. Dicha orden, que estará en vigor hasta el 19 de abril, solita:

- La prohibición de todas las reuniones y eventos públicos y privados, tanto en el interior como en el exterior, entre personas que no pertenezcan al mismo hogar o familia en el condado de Los Ángeles.
- La detención de operaciones en persona de todos los negocios y que estos cierren las puertas al público, a menos que el negocio sea definido como esencial. Específicamente, solicita que cierren sus puertas la totalidad de los centros comerciales, mercados de intercambio y de pulgas, patios de juegos interiores y externos, y todos los negocios considerados no esenciales.
- La práctica de precauciones de control de infecciones que se enumera en la Orden a todos los negocios esenciales que no tienen la orden de cerrarse al público.
- Que todos los restaurantes solo preparen y ofrezca la comida que se proporciona a los clientes a través de servicios de entrega a domicilio, recogida de comida y el servicio de comida por ventanilla. Los restaurantes no tienen permitido ofrecer servicios de mesa en el interior o exterior.

Dado que la Orden puede actualizarse o ampliarse, las empresas deben consultar diariamente el sitio web del Departamento de Salud Pública (<http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/>) hasta que se termine la Orden y deben cumplir con los requisitos.

8. ¿Cuáles son las prácticas de control de infecciones que deben seguir las empresas esenciales?

Todas las empresas esenciales deben tomar las siguientes precauciones para el control de infecciones:

- Practicar el distanciamiento. Deben requerir que quienes estén presentes en el establecimiento estén separados por seis (6) pies de distancia, siempre que sea posible.
- Proporcionar el acceso a las instalaciones para el lavado de manos con agua y con jabón o con un desinfectante de manos que contenga al menos un 60% de alcohol.
- Colocar en un lugar visible de la entrada un cartel que le indique al público que no entre si tiene síntomas de enfermedades respiratoria, como fiebre o tos.
- Cumplir con las recomendaciones de control de enfermedades transmisibles proporcionada por el Departamento de Salud Pública.



Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre la orden "Safer at Home" (Más Seguros en Casa) en relación con las empresas

9. ¿Pueden los negocios no esenciales mantener operaciones básicas mínimas mientras estén cerrados al público?

Sí. Si los empleados mantienen una distancia de 6 pies entre sí, las empresas no esenciales pueden realizar operaciones básicas mínimas. Dichas actividades básicas son para:

- Hacer el inventario, garantizar la seguridad o realizar funciones relacionadas con las mencionadas.
- Permitir que los empleados trabajen a distancia desde sus residencias.

¿Cuáles son los negocios que se ven afectados por la Orden "Más Seguros en Casa"?

10. ¿Qué tipo de negocios pueden permanecer abiertos al público mientras se aplique la Orden "Más Seguros en Casa"?

Solo los negocios esenciales pueden permanecer abiertos al público mientras la Orden esté en vigor. Las empresas esenciales son aquellas que prestan servicios esenciales para el bienestar de los residentes y son fundamentales para la salud y seguridad públicas, así como también para la seguridad económica y nacional.

Existen muchos tipos de negocios y servicios que se consideran esenciales y los siguientes son algunos ejemplos.

<i>Alimentos y otras necesidades esenciales</i>	
Tiendas de comestibles, mercados certificados de granjeros, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia, mercados de venta al por mayor que venden comestibles y artículos de primera necesidad, y toda otra tienda que venda comestibles.	Plomeros, electricistas, jardineros/paisajistas, servicios de control de plagas, administradores de propiedad y personas de seguridad.
Cultivo de alimentos: agricultura, ganadería, pesca.	Lavanderías y tintorerías.
Instalaciones de preparación, procesamiento, almacenamiento y distribución de alimentos que no estén abiertas al público.	Tiendas de comida para animales, tiendas de mascotas, guarderías de animales, instalaciones de alojamiento de animales y cuidadores de mascotas.
Restaurantes u otras instalaciones de comida, siempre y cuando sólo preparen y ofrezcan comida proporcionada a través de servicio de entrega, recogida de comida o servicio de comida por ventanilla.	Las tiendas que venden productos necesarios para la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias, como ferreterías, tiendas de suministros para edificios, tiendas de electrodomésticos y tiendas de suministros para piscinas.

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre la orden "Safer at Home" (Más Seguros en Casa) en relación con las empresas

Funerarias, crematorios y cementerios.	Hoteles, moteles, unidades de alquiler compartidas e instalaciones similares.
	Instalaciones residenciales y refugios para ancianos, adultos y niños.
Operaciones de atención médica	
Las clínicas, incluidas las clínicas de salud pública	Proveedores de tratamientos para el alcohol y las drogas
Hospitales	Dispensarios de cannabis con licencia de cannabis medicinal y todas las demás licencias estatales y locales requeridas.
Laboratorios	Especialistas de salud mental o comportamiento
Instalaciones de enfermería especializadas	Sitios de recolección de sangre (incluyendo a la Cruz Roja)
Proveedores de servicios de atención de la salud en el hogar y en hospicios.	Proveedores de atención médica, incluidos los audífonos.
Clínicas dentales	Servicios auxiliares de salud
Consultorios de fisioterapia y quiropráctica	Empresas de investigación médica o científica, y empresas farmacéuticas y de biotecnología.
Farmacias	Fabricantes, distribuidores y repartidores de dispositivos médicos, diagnósticos y equipos.
Operaciones de salud pública	Clínicas veterinarias y todos los cuidados de salud proporcionados a los animales.
Infraestructura esencial	
Operaciones en aeropuertos y puertos.	Sistemas de Internet y telecomunicaciones, incluida la infraestructura esencial para los servicios informáticos, la infraestructura comercial, las comunicaciones y los servicios que operan en Internet.
Construcciones de obras públicas, viviendas y edificios comerciales, de oficinas e instituciones.	Empresas de fabricación y distribución consideradas fundamental para la cadena de suministro de la infraestructura esencial.
Transporte público y transporte masivo.	Servicios de agua, alcantarillado, gas, electricidad, extracción de petróleo y refinación del mismo.

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre la orden "Safer at Home" (Más Seguros en Casa) en relación con las empresas

Construcción y reparación de rutas y autopistas.	Control de inundaciones y protección de cuencas.
Recolección y eliminación de residuos sólidos.	
<i>Servicios a la comunidad, servicios gubernamentales y proveedores de servicio que se dirigen a las necesidades esenciales</i>	<i>Seguridad y protección</i>
Guarderías infantiles.	Prevención y respuesta ante incendios.
Instituciones educativas (si éstas facilitan el aprendizaje a distancia y/o proporcionan comidas)	Organismos de fuerzas policiales, entre los que se incluyen las correccionales y la supervisión de la comunidad.
Organismos gubernamentales, organizaciones y empresas que se ocupan de las necesidades esenciales, incluidos los alimentos y el alojamiento (por ejemplo, servicios de apoyo en el hogar, bienestar infantil, servicios de protección de adultos, servicios de violencia doméstica, servicios sociales y organismos de servicios para personas sin hogar).	Empresas de seguridad privada.
Oficinas de control de animales, refugios de animales y rehabilitadores de vida silvestre.	Empresas que desempeñan funciones esenciales de seguridad nacional.
<i>Comunicaciones y Tecnología de la Información</i>	<i>Servicios financieros, profesionales y jurídicos</i>
Proveedores de servicios de Internet y de cable.	Bancos, cooperativas de crédito e instituciones financieras.
La radio, la televisión, los periódicos y los medios de comunicación	Compañías de seguro.
Tiendas de celulares y proveedores de servicios.	Servicios profesionales, como la nómina salarial, la contabilidad y servicios jurídicos, cuando sean necesarios para el cumplimiento de las actividades que la ley exige.
<i>Transporte y logística</i>	
Las aerolíneas, solo para viajes esenciales.	
Servicios de transporte compartido, taxis y otros servicios de transporte privado, solo para viajes esenciales.	
Talles mecánicos de autos, camiones, caravanas, motos y bicicletas.	
Gasolineras.	
Empresas que envían, transportan en camión o proporcionan apoyo logístico para la entrega de comestibles, alimentos, bienes o servicios a los residentes, empresas esenciales, operaciones de atención de la salud e infraestructuras esenciales.	

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre la orden "Safer at Home" (Más Seguros en Casa) en relación con las empresas

11. ¿Qué tipo de negocios deben cerrar al público?

La Orden "Más Seguros en Casa" requiere el cierre de todos los negocios considerados no esenciales. Algunos ejemplos son los siguientes:

- Tiendas de suministros de arte y artesanías.
- Parques infantiles interiores y exteriores (excepto cuando se encuentran en guarderías).
- Centros comerciales y centros de compras interiores (excepto los negocios esenciales a los que se puede acceder desde el exterior del centro comercial interior).
- Bares y clubes nocturnos.
- Salas de boliches y de juegos.
- Cines, autocines, salas de conciertos, arenas, lugares de actuación en vivo y estadios.
- Negocios de aseo personal como salones de belleza, peluquerías, barberías y esteticistas.
- Lavaderos de autos.
- Concesionarios de autos (solo los servicios de reparación de autos del concesionario pueden funcionar).
- Tiendas de ropa.
- Negocios de aseo de mascotas.
- Mercados de pulgas y reuniones de intercambio.
- Florerías.
- Puestos de periódicos.
- Tiendas de muebles.
- Tiendas de tabaco.
- Campos de golf, parques de patinaje y canchas de tenis, raquetbol, vóleybol y de baloncesto.
- Bodegas, cervecerías y lugares de cerveza tirada.
- Gimnasios y centros de bienestar.

12. ¿Debe un negocio ser aprobado como "esencial" por el condado para permanecer abierto?

No. No se requiere que los negocios obtengan la aprobación del oficial de Salud, el Departamento de Salud Pública o del condado para permanecer abiertos. Confiamos en que los negocios acaten la Orden, pero si el Departamento de Salud Pública se entera de que hay negocios no esenciales abiertos, se pondrá en contacto con los mismos y les pedirá que acate la orden.

13. ¿Está permitido que las organizaciones sin fines de lucro sigan activas?

Solo aquellas que proporcionan servicios esenciales como se describe en la Orden "Más Seguros en Casa" pueden permanecer abiertas. Esto puede incluir a las operaciones de distribución de alimentos sin fines de lucro, la provisión de vivienda y servicios para los residentes sin hogar, y muchos otros servicios críticos.

14. ¿Las guarderías pueden permanecer abiertas? ¿Hay algún requisito específico?

Sí. Estas instalaciones pueden seguir en funcionamiento y deben cumplir con los siguientes requisitos:

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre la orden "Safer at Home" (Más Seguros en Casa) en relación con las empresas

- El cuidado de niños debe llevarse a cabo en grupos estables de doce (12) o menos. "Estable" significa que los mismos doce (12) niños o menos están en el mismo grupo todos los días. Los niños no pueden cambiar *de un grupo a otro*.
- Si se cuida a más de un grupo de niños a la vez en el mismo lugar/instalación, cada grupo debe estar en una habitación separada y estos grupos no pueden mezclarse entre sí.
- Cada cuidador de los niños debe estar únicamente con un grupo de niños.
- Los niños que están en la guardería pueden utilizar el patio de juegos de la misma.

¿Dónde pueden obtener más información las empresas y sus empleados?

15. ¿Cómo puedo acceder a más información sobre las órdenes "Más Seguros en Casa", el distanciamiento social y las precauciones para el control de infecciones?

- Usted puede ver la orden en el Salón de Administración Kenneth Hahn o solicitar una copia llamando al Departamento de Salud Pública del condado de Los Ángeles al (323) 914-7801, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o dejando un mensaje fuera de horario marcando (323) 914-9358.
- Revise las preguntas más frecuentes para los gerentes de los lugares de trabajo en el sitio web: <http://www.ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/FAQ-Managers.pdf>.
- Visite la página web sobre el COVID-19 del Departamento de Salud del condado de Los Ángeles (www.publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/) para obtener recursos como comunicados de prensa, preguntas frecuentes, recomendaciones de limpieza, así también como documentos de orientación para empresas, escuelas, colegios y universidades e instituciones de comidas.
- Los negocios del condado de Los Ángeles pueden dirigir sus preguntas al Centro de Llamadas de Desastres para Trabajadores de Desastres del Departamento de Asuntos y Negocios del Consumidor del condado de Los Ángeles (DCBA, según sus siglas en inglés).
 - **Teléfono:** (833) 238-4450
 - **Página web:** LACountyHelpCenter.org
 - **Correo electrónico:** DisasterHelpCenter@lacounty.gov
 - **Redes sociales:** @LACHelpCenter en Twitter, Facebook e Instagram

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre la orden "Safer at Home" (Más Seguros en Casa) en relación con las empresas

16. ¿Existe alguna orientación para los establecimientos de venta de alimentos al por menos, como los restaurantes?

Sí. Puede consultar el documento de orientación para los establecimientos de venta de alimentos al por menor en la página web del Departamento de Salud Pública:

www.publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/GuidanceFoodFacilities.pdf. En él se describen los requisitos de la Orden, se indica qué tipos de establecimientos están exentos y se describen las prácticas de prevención recomendadas.

17. ¿Cómo puede comprobar si mi negocio se considera esencial?

Esta guía de preguntas frecuentes tiene como objetivo ayudar a las empresas a determinar si son un negocio esencia. Por favor, revísela con cuidado. Los negocios en el condado de Los Ángeles también pueden dirigir sus preguntas al Centro de Llamadas de Desastres para Trabajadores de Desastres del Departamento de Asuntos y Negocios del Consumidor del condado de Los Ángeles.

- **Teléfono:** (833) 238-4450
- **Página web:** LACountyHelpCenter.org
- **Correo electrónico:** DisasterHelpCenter@lacounty.gov
- **Redes sociales:** @LACHelpCenter en Twitter, Facebook e Instagram

18. ¿Cómo puedo informar de un negocio que puede no estar cumpliendo con la Orden?

Toda persona que esté preocupada por el hecho de que su empleador u otra empresa no esté cumpliendo con la Orden puede ponerse en contacto con la Línea de Información de Salud Ambiental del Departamento de Salud Pública.

- **Teléfono:** (888) 700-9995 (8:00 a.m.-5:00 p.m.)
- **Correo electrónico:** Ehmail@ph.lacounty.gov
- [File an online complaint with Environmental Health](#)

19. ¿Qué recursos están disponibles para los trabajadores afectados por la Orden "Más Seguros en Casa"?

En el caso de que un empleado redujera las horas o cierre las operaciones temporalmente debido al COVID-19, los trabajadores pueden calificar para el beneficio del seguro de desempleo del Departamento de Desarrollo del Empleo del Estado (EDD, según sus siglas en inglés).

El Estado también supervise la licencia familiar remunerada, que puede ser un recurso para aquellas personas que cuidan de un familiar enfermo o en cuarentena. Los beneficios por discapacidad para las enfermedades más prolongadas y la compensación laboral para las personas que estuvieron expuestas al COVID-19 mientras estaban en el trabajo también son supervisados por el Gobierno.

Visite las páginas web https://www.edd.ca.gov/about_edd/coronavirus-2019.htm y <https://covid19.ca.gov/employment/#top> para más información sobre estos y otros recursos.

Los trabajadores que se vieron afectados por el COVID-19 también pueden ponerse en contacto con el Centro de Llamadas de Desastres para Trabajadores de Desastres del Departamento de Asuntos y

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre la orden "Safer at Home" (Más Seguros en Casa) en relación con las empresas

Negocios del Consumidor del condado de Los Ángeles para obtener más información y referencias sobre los mencionados recursos.

- **Teléfono:** (833) 238-4450
- **Página web:** LACountyHelpCenter.org
- **Correo electrónico:** DisasterHelpCenter@lacounty.gov
- **Redes sociales:** @LACHelpCenter en Twitter, Facebook e Instagram

